INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 9 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., seis de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0394

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada **YADI LILIANA JAIMES LOZADA**, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido.

En atención a la solicitud presentada por la gestora judicial y teniendo en cuenta que el asunto de la referencia no se emitió mandamiento de pago ni medidas cautelares, por sustracción de materia, no hay lugar a terminar el proceso por pago total de la obligación, tampoco ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, sino únicamente, el desglose del título a favor de la parte actora. En consecuencia, se **DISPONE:**

1. Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos a la parte demandante.

2. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 07 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 039

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM